

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA No. JD-1132/1157/01/2020
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las once horas del ocho de enero de dos mil veinte, se celebra la presente sesión ordinaria con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Lic. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Eduarda Coralía Jovel Ponce, Directora Suplente, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

No asistió: Ing. Ismael Atilio Nolasco.
Se excusaron: Arq. Fredy Reynaldo Joma Bonilla.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión ordinaria.

Se da lectura al Acta No. 1131/1156/12/2019 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Dirección Ejecutiva	1. Autorización para participación en misión oficial en el extranjero.	Oficiosa
Junta Directiva	2. Nombramiento de Presidente de Junta Directiva en Funciones.	Oficiosa
Unidad Administrativa	3. Solicitud de modificación de la tabla de cargos y salarios de la política salarial.	Oficiosa

<p>Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial</p>	<p>4.Solicitud de autorización de refuerzo presupuestario para la ejecución del convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para la ejecución de la transferencia y administración de recursos con fines habitacionales para el plan de reasentamiento de personas o familias afectadas por la ejecución del proyecto "construcción de obras de amortiguamiento del macrodrenaje pluvial en el área metropolitana de San Salvador, El Salvador".</p>	<p>Oficiosa</p>
<p>Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción</p>	<p>5.Informe "mejoramiento, construcción y obras complementarias en Caserío El Mozote y lugares aledaños, departamento de Morazán".</p>	<p>Oficiosa</p>

ACUERDO No. 8348/1132 AUTORIZACION PARA PARTICIPACION EN MISION OFICIAL EN EL EXTRANJERO.

La Administración a través de la Dirección Ejecutiva presenta a consideración de Junta Directiva la solicitud de autorización para participación en misión oficial en el extranjero por parte de Presidenta de Junta Directiva de Fonavipo.

I. ANTECEDENTES

Se ha recibido invitación por parte de la Oficina de Asuntos Educativos y Culturales del departamento de estado de los Estados Unidos de América para que la señora Ministra de Vivienda y Presidenta de Fonavipo, asista a un viaje de estudio a celebrarse en la ciudad de Nueva York, Pittsburg, Detroit e Indianápolis del 12 al 25 de enero del presente año.

El objetivo de la invitación es tener una experiencia directa con buenas prácticas para enfrentar los retos de la renovación de áreas metropolitanas y soluciones de transporte masivo y evaluar las oportunidades de réplica en El Salvador para contribuir en mejorar la seguridad y convivencia ciudadana.

II. DESARROLLO

La administración solicita a Junta Directiva se autorice la participación en misión oficial en el extranjero por parte de Presidenta de Junta Directiva de Fonavipo en las ciudades de Nueva York, Pittsburg, Detroit e Indianápolis, Estados Unidos del 12 al 25 de enero 2020, así como el pago de viáticos a razón de US\$200.00 dólares diarios, por lo que el monto total de viáticos a cancelar será de US\$2,800.00 de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de viáticos vigente.

Los fondos para cubrir dichos viáticos serán tomados de la disponibilidad del mes de diciembre del rubro 54 de la LT0103 Unidad Administrativa específico 54201 servicios de energía eléctrica para reforzar el rubro 54 en la

LT0101 Presidencia específico 54404 Viáticos por Comisión externa en el mes de enero.

III. MARCO NORMATIVO

Reglamento de Viáticos:

Romano V. ASIGNACION DE VIATICOS Y OTROS GASTOS PARA MISIONES OFICIALIES EN EL EXTRANJERO.

Numeral 1) Autorización. Las misiones oficiales en el extranjero deberán ser autorizadas por Junta Directiva y el pago de viáticos correspondiente se efectuará según lo establecido en este Reglamento.

Numeral 2) Alojamiento y alimentación. El Fondo reconocerá a miembros de Junta Directiva, Director Ejecutivo, funcionarios y empleados que viajen en misión al extranjero viáticos diarios que corresponden a gastos de alojamiento y alimentación.

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Dirección Ejecutiva recomienda a Junta Directiva:

1. Autorizar la asistencia de la Presidenta de Fonavipo a misión oficial a realizarse en las ciudades de Nueva York, Pittsburg, Detroit e Indianápolis de Estados Unidos de América del 12 al 25 de enero de 2020, ambas fechas inclusive.
2. Autorizar la realización de transferencia presupuestaria de la disponibilidad del mes de diciembre del rubro 54 de la LT0103 Unidad Administrativa específico 54201 servicios de energía eléctrica para reforzar la LT0101 específico 54404 Viáticos por comisión externa en el mes de enero.
3. Autorizar el pago de viáticos por misión oficial en el extranjero por un monto de US\$2,800.00 de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de viáticos.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la administración, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la asistencia de la Presidenta de Fonavipo a misión oficial a realizarse en las ciudades de Nueva York, Pittsburg, Detroit e Indianápolis de Estados Unidos de América del 12 al 25 de enero de 2020, ambas fechas inclusive.**
2. **Autorizar la realización de transferencia presupuestaria de la disponibilidad del mes de diciembre del rubro 54 de la LT0103 Unidad Administrativa específico 54201 servicios de energía eléctrica para reforzar la LT0101 específico 54404 Viáticos por comisión externa en el mes de enero.**
3. **Autorizar el pago de viáticos por misión oficial en el extranjero por un monto de US\$2,800.00 de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de viáticos.**

ACUERDO No. 8349/1132 NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA EN FUNCIONES.

La administración informa a los miembros de Junta Directiva que la Señora Presidenta de FONAVIPO, se encontrará fuera del país del 12 al 25 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, por razón de su ausencia y con base en el Art. 8 de la Ley del Fondo proponen a la Lic. Eduarda Coralía Jovel Ponce, Directora Suplente por parte del Ministerio de Hacienda, para asumir las funciones mientras dure su ausencia, para lo cual someten para autorización de Junta Directiva.

JUNTA DIRECTIVA, considerando el tiempo de ausencia de la Presidenta en el cual se pueden presentar circunstancias que requieran de su autorización, **ACUERDA:**

Autorizar el nombramiento de la Lic. Eduarda Coralía Jovel Ponce, como Presidenta de Junta Directiva en Funciones durante el periodo comprendido del 12 al 25 de enero de 2020 ambas fechas inclusive.

ACUERDO No. 8350/1132 SOLICITUD DE MODIFICACION DE LA TABLA DE CARGOS Y SALARIOS DE LA POLITICA SALARIAL.

A requerimiento de Presidencia, la Administración a través de la Unidad Administrativa presenta a Junta Directiva la solicitud de modificar la Tabla de Cargos y Salarios de la Política Salarial, en el sentido de ubicar al Jefe de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social en el rango salarial donde se encuentra ubicado el Auditor interno, Jefe UACI y Jefe Jurídico.

I. ANTECEDENTES

En la actualidad el puesto del Jefe de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social en la estructura de la Tabla de Cargos y Salarios Vigentes, se encuentra ubicado en el rango de los Jefes de Staff, sin embargo, las responsabilidades y actividades que conlleva el manejar el Programa de Contribuciones es de orden estratégico para FONAVIPO, lo que ha llevado a que dependa directamente de la Presidencia de la institución.

II. DESARROLLO

La Administración basada en el análisis de las responsabilidades y actividades definidas en la descripción del puesto del Jefe de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social vinculadas con uno de los objetivos estratégicos de la institución, el cual a través del Programa de Contribuciones beneficia a familias de escasos recursos económicos con una contribución en especie o un subsidio para la construcción o mejoramiento de vivienda, propone a Junta Directiva que el rango salarial del Jefe de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, que actualmente se encuentra en el de Jefes de Staff, se pase al rango inmediato superior en la Tabla de Cargos y Salarios Vigente de la Política Salarial.

Por tanto, somete a consideración de la Junta Directiva modificar la Política Salarial en el numeral 5., referente a la Tabla de Cargos y Salarios Vigente, en el sentido de dejar establecido en dicha tabla que el salario del Jefe de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, se establezca en el rango que oscila entre \$2,700.00 y \$3,623.00

III. MARCO NORMATIVO

La Ley de FONAVIPO establece en el Art. 14:

1. Literal i) "Emitir las normas laborales, aplicables al personal del Fondo y los demás reglamentos, normas e instructivos que requiera la administración interna del mismo".
2. Literal h) "Aprobar el presupuesto anual operativo del Fondo, así como el régimen salarial y otras remuneraciones de sus directivos, funcionarios y empleados de la institución

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad Administrativa recomienda a Junta Directiva:

1. Aprobar la propuesta de modificación de la Política Salarial en lo referente a incorporar en la Tabla de Cargos y Salarios Vigente en el rango donde se encuentra ubicado el Auditor Interno, Jefe UACI y Jefe Jurídico al Jefe de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social (rango entre \$2,700.00 y \$3,623.00).
2. Modificar el Régimen Salarial 2020, en el sentido de que la plaza de Jefe de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social tenga un rango salarial entre \$2,700.00 y \$3,623.00

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la administración, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la propuesta de modificación de la Política Salarial en lo referente a incorporar en la Tabla de Cargos y Salarios Vigente en el rango donde se encuentra ubicado el Auditor Interno, Jefe UACI y Jefe Jurídico al Jefe de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social (rango entre \$2,700.00 y \$3,623.00).**
2. **Modificar el Régimen Salarial 2020, en el sentido de que la plaza de Jefe de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social tenga un rango salarial entre \$2,700.00 y \$3,623.00.**

ACUERDO No. 8351/1132 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT), EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), PARA LA EJECUCIÓN DE LA

TRANSFERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CON FINES HABITACIONALES PARA EL PLAN DE REASENTAMIENTO DE PERSONAS O FAMILIAS AFECTADAS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AMORTIGUAMIENTO DEL MACRODRENAJE PLUVIAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR".

La administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presenta a Junta Directiva, solicitud de autorización de refuerzo presupuestario para la ejecución del convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para la ejecución de la transferencia y administración de recursos con fines habitacionales para el plan de reasentamiento de personas o familias afectadas por la ejecución del proyecto "construcción de obras de amortiguamiento del macrodrenaje pluvial en el área metropolitana de San Salvador, El Salvador".

I. ANTECEDENTES

Que con fecha 10 de julio de 2013, la República de El Salvador, a través del Ministerio de Hacienda, suscribió el Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante denominado BID, el cual fue aprobado por Decreto Legislativo No. 441, de fecha 09 de agosto de 2013 y publicado en el Diario Oficial No. 150, Tomo No. 400, del 19 de agosto de 2013, para el financiamiento del **Programa de Reducción de Vulnerabilidad en Asentamientos Urbanos Precarios en el Área Metropolitana de San Salvador**, denominando como Organismo Ejecutor al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte. Dicho Programa dentro de sus componentes contempla el Componente 2. Mejoramiento Integral y Mitigación de Riesgo en AUP en el AMSS, el cual consiste en reducir la vulnerabilidad y mejorar las condiciones de vida de familias que viven en Asentamientos Urbanos Precarios (AUP), expuestas a riesgos de inundaciones y deslizamientos en el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS).

Que el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte se encuentra ejecutando con fondos provenientes del Contrato de Préstamo antes mencionado y de forma técnica, racional, ordenada y eficiente, el proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AMORTIGUAMIENTO DEL MACRODRENAJE PLUVIAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR"**, ubicado sobre Arenal de Monserrat, colindancias con Cementerio La Bermeja, Colonias: Luz, 10 de septiembre, IVU, Dina y comunidad Peña de Horeb, en el Municipio y Departamento de San Salvador; con DGA 19898, que coadyuvará al desarrollo social y económico de la población del Área Metropolitana de San Salvador, dentro del marco del ordenamiento y desarrollo territorial.

Que se han identificado grupos familiares de escasos recursos económicos que forman parte de la **COMUNIDAD EL BAMBÚ**, Municipio San Salvador, que residen dentro del área de influencia del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AMORTIGUAMIENTO DEL MACRODRENAJE PLUVIAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR", que debido a la vulnerabilidad física de dichas personas, se ha concebido un plan para su

reasantamiento hacia un nuevo domicilio, en condiciones que procuren una mejor calidad de vida.

Que en el marco de sus atribuciones legales, institucionales y los considerandos que anteceden, el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, el Ministerio de Vivienda y FONAVIPO desean sumar esfuerzos a fin de ejecutar el plan de reasantamiento de las familias que integran la COMUNIDAD EL BAMBÚ, Municipio de San Salvador.

Que con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve, se suscribió el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT), EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), PARA LA EJECUCIÓN DE LA TRANSFERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CON FINES HABITACIONALES PARA EL PLAN DE REASANTAMIENTO DE PERSONAS O FAMILIAS AFECTADAS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AMORTIGUAMIENTO DEL MACRODRENAJE PLUVIAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR"**, por un monto de **OCHENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$82,000.00)**.

Que en la Cláusula Cuarta: ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS, establece que el MOPT reconocerá a FONAVIPO el CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de comisión sobre la cantidad transferida por reconocimiento de gastos administrativos y operativos por el manejo de los fondos, el cual será descontado de la cantidad transferida, una vez recibido el desembolso, de acuerdo a la política institucional para el cobro de reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO.

En fecha 06 de diciembre de 2019 se recibió nota No. UST-DINAFI-074-19 de la Dirección General de Administración Financiera e Innovación, en la que asigna Código de proyecto de no Inversión No. 95005 al proyecto EJECUCIÓN A LA TRANSFERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CON FINES HABITACIONALES PARA EL PLAN DE REASANTAMIENTO DE PERSONAS O FAMILIAS AFECTADAS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AMORTIGUAMIENTO DEL MACRODRENAJE PLUVIAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR.

En fecha 10 de diciembre de 2019 se remitió nota No. FNVP/DE/UFI/182/2019 a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental para la verificación de la agrupación operacional asignada al Proyecto de no Inversión No. 95005.

Que de acuerdo a informe de la Unidad de Tesorería, el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, a través de la Unidad Financiera Institucional, con fecha 20 de diciembre de 2019, se recibió la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$82,000.00), para la ejecución de las actividades relacionadas con el referido convenio.

II. DESARROLLO

Bajo este contexto es necesario solicitar a Junta Directiva la autorización del refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos para la ejecución de los fondos correspondientes al **CONVENIO DE COOPERACIÓN**

INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT), EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), PARA LA EJECUCIÓN DE LA TRANSFERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CON FINES HABITACIONALES PARA EL PLAN DE REASENTAMIENTO DE PERSONAS O FAMILIAS AFECTADAS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AMORTIGUAMIENTO DEL MACRODRENAJE PLUVIAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR", según detalle:

1. Refuerzo presupuestario al Fondo Especial de Contribuciones para otorgar subsidios en el año 2020 y el 5% en concepto de comisión sobre el monto transferido del convenio haciendo un total de US\$82,000.00.

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$ 82,000.00
TOTAL INGRESOS		US\$ 82,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 77,900.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	US\$ 4,100.00
TOTAL EGRESOS		US\$ 82,000.00

2. Posteriormente a este refuerzo se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC según lo establecido en la Políftica Institucional para el Cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos externos, para lo cual se requiere realizar el siguiente refuerzo

FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES 2.5%

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	US\$ 2,050.00
TOTAL INGRESOS		US\$ 2,050.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	US\$ 2,050.00
TOTAL EGRESOS		US\$ 2,050.00

FONAVIPO 2.5%

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	US\$ 2,050.00
TOTAL INGRESOS		US\$ 2,050.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	US\$ 2,050.00
TOTAL EGRESOS		US\$ 2,050.00

III. MARCO NORMATIVO

Ley de FONAVIPO:

Art. 45 El Fondo dictará las normas e instructivos sobre la administración del Programa de Contribuciones y la cuantía y forma de la misma, de tal manera que cumpla la finalidad social de su establecimiento.

Art. 14 Literal "b", establece que la Junta Directiva debe "Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución".

Política institucional para el Cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos externos:

Numeral 6.1 Previo a concretizar un convenio relacionados a la Administración de fondos externos por parte de FONAVIPO o Fondo Especial de Contribuciones, se reconozca entre las partes un porcentaje del 5.0% (CINCO POR CIENTO). Como mínimo del monto total a administrar, para compensar los gastos operativos y administrativos que estos generen para FONAVIPO o FEC.

Numeral 6.3. Dependiendo de los objetivos y actividades a realizar para la ejecución de cada convenio, se aplicará distribución del porcentaje de reconocimiento, para los fondos destinados al otorgamiento de subsidios, la distribución es 2.5% al Fondo FONAVIPO y el 2.5% al Fondo Especial de Contribuciones.

IV. LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS DEL FONDO ESPECIAL, RECOMIENDAN A JUNTA DIRECTIVA:

Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario para la ejecución de los fondos del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT), EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), PARA LA EJECUCIÓN DE LA TRANSFERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CON FINES HABITACIONALES PARA EL PLAN DE REASENTAMIENTO DE PERSONAS O FAMILIAS AFECTADAS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AMORTIGUAMIENTO DEL MACRODRENAJE PLUVIAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR", por un monto de OCHENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$82,000.00), según detalle:

1. Refuerzo presupuestario al Fondo Especial de Contribuciones para otorgar subsidios en el año 2020 y el 5% en concepto de comisión sobre el monto transferido del convenio haciendo un total de US\$82,000.00.

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$ 82,000.00
TOTAL INGRESOS		US\$ 82,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 77,900.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	US\$ 4,100.00
TOTAL EGRESOS		US\$ 82,000.00

2. Posteriormente a este refuerzo se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC según lo establecido en la Política Institucional para el Cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos externos, para lo cual se requiere realizar el siguiente refuerzo.

FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES 2.5%

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	US\$ 2,050.00
TOTAL INGRESOS		US\$ 2,050.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	US\$ 2,050.00
TOTAL EGRESOS		US\$ 2,050.00

FONAVIPO 2.5%

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	US\$ 2,050.00
TOTAL INGRESOS		US\$ 2,050.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	US\$ 2,050.00
TOTAL EGRESOS		US\$ 2,050.00

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario para la ejecución de los fondos del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT), EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), PARA LA EJECUCIÓN DE LA TRANSFERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CON FINES HABITACIONALES PARA EL PLAN DE REASENTAMIENTO DE PERSONAS O FAMILIAS AFECTADAS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN

DE OBRAS DE AMORTIGUAMIENTO DEL MACRODRENAJE PLUVIAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR", por un monto de OCHENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$82,000.00), según detalle:

1. Refuerzo presupuestario al Fondo Especial de Contribuciones para otorgar subsidios en el año 2020 y el 5% en concepto de comisión sobre el monto transferido del convenio haciendo un total de US\$82,000.00.

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$ 82,000.00
TOTAL INGRESOS		US\$ 82,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 77,900.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	US\$ 4,100.00
TOTAL EGRESOS		US\$ 82,000.00

2. Posteriormente a este refuerzo se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC según lo establecido en la Política Institucional para el Cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos externos, para lo cual se requiere realizar el siguiente refuerzo.

FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES 2.5%

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	US\$ 2,050.00
TOTAL INGRESOS		US\$ 2,050.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	US\$ 2,050.00
TOTAL EGRESOS		US\$ 2,050.00

FONAVIPO 2.5%

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	US\$ 2,050.00
TOTAL INGRESOS		US\$ 2,050.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	US\$ 2,050.00
TOTAL EGRESOS		US\$ 2,050.00

ACUERDO No. 8352/1132 INFORME "MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CASERIO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZAN".

La administración a través de la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción, presenta a Junta Directiva, informe "mejoramiento, construcción y obras complementarias en Caserío El Mozote y lugares aledaños, departamento de Morazán".

I. ANTECEDENTES

En reunión de comité de proyectos sesión 5/10/2019 de fecha 28 de octubre se recomendó que se rindiera informes semanales a Junta Directiva del avance del proyecto con el propósito de enterarse del avance que el proyecto presenta. Este informe corresponde al periodo del 16 de diciembre del 2019 al 5 de enero del 2020.

II. DESARROLLO

La infraestructura contratada consta de 4 soluciones habitacionales de dos habitaciones con área de construcción de 62.50 metros cuadrados, 1 mejora y 8 obras complementarias.

FINANCIAMIENTO

Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a través del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y FONAVIPO.

BENEFICIARIOS

ITEM	Cod. Identific. De Vivienda	Beneficiario
1	MZT02	
2	MZT12	
3	MST07	
4	MZT18	
5	MZT19	
OBRAS COMPLEMENTARIAS		
1	MZT01	
2	MZT05	
3	MZT06	
4	MZT09	
5	MZT10	
6	MZT11	
7	MZT12	
8	MZT10	
9	MZT07	

RESUMEN FINANCIERO DEL PROYECTO

DESCRIPCION	MONTO
Monto disponible	\$650,000.00

Refuerzo presupuestario	\$74,500.00
Monto invertido	(\$441,856.72)
Infraestructura \$426,654.47	
Supervisión \$15,202.25	
Monto comprometido	\$185,697.98
TOTAL	\$96,945.30

INFORMACION CONTRACTUAL DEL CONSTRUCTOR (LP-60/2019)

Nombre de la empresa:	CONSTRUCTORA VILLATORO S.A. DE C.V.
Monto del contrato:	\$180,697.98
Nuevo monto del contrato:	\$449,093.49
Plazo inicial:	90 días
Orden de inicio:	21 de noviembre del 2019
Nueva fecha de finalización:	18 de febrero del 2020
Monto desembolsado:	\$ 54,209.39
Primera estimación	\$24,535.07
Monto pendiente	\$101,953.52
Tiempo transcurrido:	46 días
Tiempo restante:	44 días
Avance físico real:	-31.66 %
Avance físico proyectado:	48.88 %
Desfase:	-17.22 %

INFORMACION CONTRACTUAL DEL SUPERVISOR (LG-66/2019)

Nombre del supervisor:	LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES S.A. DE C.V.
Monto del contrato:	\$5,000.00
Plazo inicial:	120 días
Orden de inicio:	21 de noviembre del 2019
Fecha de finalización:	19 de marzo del 2020
Monto desembolsado:	\$0.00
Monto desembolsado:	\$0.00

FINALIZACION DEL CONTRATO

El proyecto presenta un retraso de 17.22%, después de transcurridos 46 días calendarios después de emitida la orden de inicio. Se recomienda al constructor realizar cambios en la metodología utilizada en los diferentes frentes de trabajo para poder alcanzar un mayor porcentaje de avance físico, para este caso se recomienda extender los horarios de trabajo e incrementar la mano de obra no calificada y calificada.

Para el caso que no logran alcanzar la curva de avance programada y sobrepase el 20% de desfase se hará efectiva las sanciones según los Términos de Referencia convenidos en Contrato.

III. MARCO NORMATIVO

Ley de FONAVIPO

Art. 17, literal g) Someter a consideración de la Junta Directiva los asuntos cuyo conocimiento le corresponda, y dictaminar acerca de los mismos.

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción, recomienda:

Darse por enterado del informe del estado del proyecto: "MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CASERIO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZAN".

V. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer lo informado por la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción, **ACUERDA:**

Darse por enterado del informe del estado del proyecto: "MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CASERIO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZAN".

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión ordinaria JD-1132/1157/01/2020 del ocho de enero de dos mil veinte a las catorce horas con treinta y cinco minutos.

Lic. Michelle Sol
Presidenta de Junta Directiva

Arq. Rafael Pérez Cabrejo
Director Propietario, designado por
parte del Ministerio de Relaciones
Exteriores

Lic. Iris de los Ángeles
López de Asunción
Directora Propietaria, designada por
parte de COMURES

Lic. Eduarda Cprilla Jovel Ponce
Directora Suplente, designada por
parte del Ministerio de Hacienda

Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros
Henríquez, Director Propietario,
designado por parte del
Banco Central de Reserva

Ing. Luis Francisco Jaime Peña,
Director Propietario, designado por
parte de la Superintendencia del
Sistema Financiero

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza
Secretario de Junta Directiva